



DICTAMEN SOBRE MODIFICACIÓN ESTATUTOS DEL IMAE

Recibida en la secretaria de este Consejo Social, solicitud para la emisión de dictamen sobre modificación de Estatutos del Instituto Municipal de las Artes Escénicas Gran Teatro de Córdoba (IMAE), a la que se adjuntaron los archivos de documentación necesarios, se procedió a la convocatoria de esta Comisión de Promoción de la Ciudad, dando traslado a sus componentes de dicha documentación para su estudio y emisión de propuesta de dictamen, según procedimiento que acordaron sus miembros y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 4, apartado 2 del Reglamento del Consejo Social que en un plazo, no superior a 30 días desde la fecha de recepción de la documentación, el Pleno del mismo emita el preceptivo Dictamen; es por ello, que **dentro del plazo que le ha sido conferido a esta Comisión de Promoción de la Ciudad, hemos acordado emitir la siguiente propuesta de Dictamen, aprobado por unanimidad en sesión celebrada el día seis de julio de dos mil veintidós.**

PREVIO:

Es tarea de este Consejo Social, elaborar un dictamen sobre el Proyecto de modificación de Estatutos del Instituto Municipal de las Artes Escénicas Gran Teatro de Córdoba (IMAE), siendo dicha modificación necesaria para que la participación ciudadana sea debidamente representada en su Consejo Rector,

Consejo Social de la Ciudad de Córdoba – Plaza de Judá Leví s/n. 1ª Planta 14003-Córdoba

Tfno. y Fax.: 957 26 87 86 Móvil.: 671 08 01 81

secretario@consejosocialdecordoba.es





pudiendo así compatibilizar la participación de todos los grupos políticos municipales como lo que marca el reglamento de participación ciudadana. A este respecto hay que recordar que por aplicación de Sentencia de fecha 4/12/2017 recaída en el recurso contencioso-administrativo, seguido en el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2 de Córdoba núm. 244/2017 de Procedimiento Ordinario, declarándose en dicha sentencia *"que el artículo 6.3 de los Estatutos aprobados del Instituto Municipal de Turismo, es contrario a Derecho, en el concreto particular que permite la integración en su Consejo Rector de un representante del Consejo del Movimiento Ciudadano, al no ostentar éste la condición de concejal elegido democráticamente como representante de la ciudadanía de Córdoba"*, siendo tal Sentencia aplicable a los Estatutos del IMAE y, por consecuencia, necesaria su modificación para hacer posible la representación en su Consejo Rector del Consejo del Movimiento Ciudadano (CMC) como miembro no electo, con voz y sin voto.

Según la documentación aportada, considera esta Comisión cumplimentado el expediente para la tramitación de la modificación de Estatutos del IMAE en los términos recogidos por el anteproyecto de Estatutos, que fue informado previamente por la Asesoría Jurídica y ha sido aprobado en sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada el 13 de junio de 2022 (nº de acuerdo 620/22). Procede, por tanto, continuar con su tramitación en la forma prevista en el artículo 306 a 309 del Reglamento Orgánico, recabando el dictamen del Consejo Social de la Ciudad, solicitado por la Delegada de

Consejo Social de la Ciudad de Córdoba – Plaza de Judá Leví s/n. 1ª Planta 14003-Córdoba

Tfno. y Fax.: 957 26 87 86 Móvil.: 671 08 01 81

secretario@consejosocialdecordoba.es

Hash: ffd9e3c2bda0e8b4d07832c6b75299bef36afe11dfc235a3f5a052a25971c1ef6b83476480f8edbdb41c0dec6dd187933d0937e4050f7741b787fc3cf535a3 | PÁG. 2 DE 5





Promoción, Casco Histórico y Cultura y Patrimonio Histórico, garantizando así la representación del Consejo del Movimiento Ciudadano con voz y sin voto en el Consejo Rector del IMT, siendo tal modificación de Estatutos avalada por el Informe Jurídico Municipal preceptivo, respetando el Reglamento Orgánico Municipal, según consta en el mismo Informe junto a su conclusión:

CONCLUSION:

PRIMERA. - *El art. 6 bis se ajusta a derecho en la medida que los miembros de las asociaciones que no ostentan derecho de voto por lo que su presencia no podría alterar el necesario equilibrio representativo del órgano a la hora de aprobar sus decisiones mediante las correspondientes votaciones.*

SEGUNDA. - *Con la introducción del art.6bis se dota de mayor garantía el derecho de participación ciudadana en los asuntos de competencia del IMAE, pero su aplicación y ejercicio deberá seguir los trámites previstos por el art. 65 del ROM por expresa remisión Asesoría*

CONCLUSIONES

Esta Comisión de Promoción de la Ciudad, teniendo en cuenta los antecedentes expresados en el Informe emitido por la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Córdoba sobre la modificación de los Estatutos del IMAE que se encuentra incorporado al expediente debidamente documentado, así como su legislación

Consejo Social de la Ciudad de Córdoba – Plaza de Judá Leví s/n. 1ª Planta 14003-Córdoba

Tfno. y Fax.: 957 26 87 86 Móvil.: 671 08 01 81

secretario@consejosocialdecordoba.es

Hash: ffd9e3c2bda0a8b4d07832c6b75299bef36afe11dfc235a3f5a052a25971c1e1f6b83476480f8edbdb41c0dec6dd187938d0937e40b07741b787fc3cf535a3 | PÁG. 3 DE 5





Consejo Social de la Ciudad de Córdoba

aplicable respecto de dichos antecedentes y consideraciones jurídicas, **emitimos dictamen favorable, conforme a lo expresado por dicha Asesoría Jurídica.**

El secretario general del Consejo Social



Fdo César J. Del Pino Bermúdez

Vº Bº del presidente.

Fdo: Luis Galán Soldevilla

Consejo Social de la Ciudad de Córdoba – Plaza de Judá Leví s/n. 1ª Planta 14003-Córdoba

Tfno. y Fax.: 957 26 87 86 Móvil.: 671 08 01 81

secretario@consejosocialdecordoba.es

Hash: ffd9e3c2bda0a8b4d07832c6b75299bef36afe11dfc235a3f5a052a25971c1ef6b83476480f8edbb41c0dec6dd187938d0937e40b07741b787fc5cf535a3 | PÁG. 4 DE 5



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

CÓDIGO CSV

18e525e5bc96eceda121c99bcb3be48040650502

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

NIF/CIF

P1402100J

FECHA Y HORA

14/07/2022 10:11:54 CET

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

18e525e5bc96eceda121c99bcb3be48040650502

Dirección de verificación del documento: <https://sede.cordoba.es>

Hash del documento: ffd9e3c2bda0a8b4d07832c6b75299bef36afe11dfc235a3f5a052a25971c1ef6b83476480f8edbdb41c0dec6dd187938d0937e40b0f7741b787fc3efd535a3

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_LA0016516_2022_00000000000000000000011319055

Órgano: L01140214

Fecha de captura: 14/07/2022 10:11:53

Origen: Administración

Estado elaboración: Otros

Formato: PDF

Tipo Documental: Informe

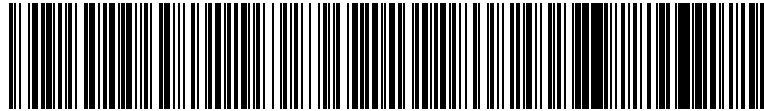
Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 18e525e5bc96eceda121c99bcb3be48040650502

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf